

INFORME TÉCNICO N° GCEO-2760-2023

A : Gerencia Dpto. Logística

DE : Gerencia Corp. Exploración, Producción y Oleoducto

ASUNTO : Adjudicación Abreviada del “Servicio de trabajos de instalación de tubería HDPE para el lote VI” bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. (Emergencia)

FECHA : Talara, 29 de noviembre de 2023

I. **OBJETIVO**

“Servicio de trabajos de trabajos de instalación de tubería HDPE para el lote VI” mediante una adjudicación abreviada bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. con el contratista Constructora Alfaro Ingenieros E.I.R.L.

II. **BASE LEGAL**

- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., en adelante el Reglamento, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021.
- Procedimiento PROA1-201 Formulación y Gestión de Requerimientos v.7, aprobado el 30.09.2022.
- Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras fecha aprobado el 14.09.2021.

III. **ANTECEDENTES**

3.1. El 05.10.2023 mediante Acuerdo de Directorio N° 133-2023-PP, el Directorio de PETROPERÚ aprobó:

(...)

“Autorizar a la Gerencia General y a la Gerencia Exploración, Producción y Oleoducto para que cualquiera de ellas, de manera individual, pueda suscribir el contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote VI, luego de emitido el Decreto Supremo que apruebe el referido Contrato de Licencia; así como suscribir cualquier otro documento que se requiera para concretar la participación de PETROPERU S.A en la explotación del referido Lote”.

(...)

3.2. El 20.10.2023, mediante Decreto Supremo N° 023-2023-EM, se aprobó la suscripción del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote VI (en adelante, Contrato de Licencia) entre PETROPERÚ y Perupetro S.A.

3.3. EL 21.10.2023, PETROPERÚ y Perupetro S.A. suscribieron la Escritura Pública del Contrato de Licencia, y PETROPERÚ asume la titularidad del Lote VI.

3.4. El 22.10.2023 es la Fecha Efectiva del Contrato de Licencia y a partir de esa fecha, PETROPERÚ asumió la operación del Lote VI.

IV. **ANÁLISIS**

4.1. Necesidad del requerimiento

A partir de la transferencia del Lote VI (22.10.2023), PETROPERÚ en la condición de operador, debe garantizar la continuidad de la producción de petróleo y gas natural, así como el mantenimiento de todas las instalaciones y activos, en cumplimiento de los términos y condiciones del Contrato de Licencia del Lote VI. Por lo tanto, es necesario que PETROPERÚ contrate la adquisición de bienes y servicios críticos necesarios para ejecutar diligentemente las actividades operativas y otras actividades complementarias.

Teniendo en consideración que el Lote VI se encontraba en operación al momento de la toma y transferencia, una de las primeras acciones que se debió ejecutar fue la contratación de los principales bienes y servicios con la finalidad de garantizar la continuidad de la operación y por ende de la producción de petróleo y gas natural. Esto se consiguió identificando los contratos críticos vigentes al término de la operación de la anterior gestión.

El Contrato de Licencia del Lote VI establece en su Cláusula Cuarta - Programa de Trabajo, lo siguiente:

“4.1 El Contratista iniciará y asumirá las operaciones en el Área del Contrato a partir de la fecha efectiva.

4.3 El contratista deberá acreditar como mínimo, al término de la Vigencia del Contrato, una producción de petróleo fiscalizada promedio en el último mes del contrato igual o mayor a 1600 barriles por día. (...)”

En este contexto, la Gerencia Corp. Exploración, Producción y Oleoducto ha identificado que uno de los servicios críticos que se requiere contratar para la operación del Lote VI durante los seis primeros meses es “Servicio de trabajos de instalación de tubería HDPE”

Este servicio es necesario para atender las actividades de instalación y mantenimiento de tuberías HDPE en:

- Ductos principales
- Líneas de flujo

De no realizar los trabajos asociados al servicio, se generaría paradas de planta, producción diferida y lucro cesante económico, además de multas impartidas por las diferentes entidades gubernamentales del sector de hidrocarburos.

Por ello, PETROPERÚ requirió la contratación del servicio de instalación de tubería HDPE desde el 22.10.2023 que iniciaron las operaciones del lote, a fin de atender las actividades asociadas a proyectos, mantenimiento de facilidades de producción y ductos de petróleo y gas natural en el lote VI.

4.2. Sustento para la adjudicación abreviada

En relación con lo indicado en el numeral 4.1, cabe precisar que el servicio que nos ocupa pudo ser un proceso por Adjudicación Selectiva; sin embargo, de acuerdo con los tiempos estimados establecidos en la Circular N°GSUM-2591-2021, el tiempo de ejecución promedio es de 51 días hábiles; asimismo, esta modalidad tenía el riesgo de una declaratoria de desierto e impugnaciones que pudieron extender la firma de contrato, con lo cual, no se hubiese logrado contar con el servicio mencionado para realizar los mantenimientos programados correspondientes. En tanto que, una Adjudicación Abreviada al amparo del artículo 47.i del Reglamento minimizó el riesgo de no adjudicar el proceso y aseguró un inicio inmediato del suministro.

El artículo 47.i (emergencia) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. establece que es causal de Adjudicación Abreviada las situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos, lo cual aplica para el presente caso dado que tal como se indica en los antecedentes con fecha 20.10.2023 se autorizó la suscripción del Contrato de Licencia y el 21.10.2023 se suscribió la Escritura Pública del Contrato de Licencia, asumiendo PETROPERÚ la titularidad del Lote VI. En ese sentido, no corresponde a una falta de planificación por parte del originador, sino que se configuró una situación extraordinaria e imprevisible debido a la incertidumbre respecto a la suscripción del Contrato de Licencia del Lote VI.

4.3. Identificación del proveedor

Como parte de las coordinaciones realizadas con Perupetro S.A. para la toma y transferencia del Lote VI, se recibió una lista de proveedores de distintos bienes y servicios con los que Sapet Development Peru Inc. Sucursal Peru (anterior operador del lote) mantenía contrato para la operación y mantenimiento del lote, siendo la empresa Constructora Alfaro Ingenieros E.I.R.L. con RUC 20601184339 la encargada del servicio de instalación de tubería HDPE.

La empresa Constructora Alfaro Ingenieros E.I.R.L. cuenta con experiencia en el Servicio de trabajos de instalación de tubería HDPE y tiene conocimiento de las operaciones en el Lote VI, asimismo, los precios ofrecidos están dentro promedio del mercado nacional. Por lo tanto, la contratación de esta empresa garantizaría el cumplimiento de los diferentes programas de mantenimiento de la organización asociados a facilidades de producción y ductos.

4.4. Proceso de Contratación por Emergencia

Una vez suscrito el Contrato de Licencia del Lote VI con Perupetro S.A., el día 21 de octubre del 2023, PETROPERÚ activó la Contratación por emergencia Constructora Alfaro Ingenieros E.I.R.L. con la finalidad de cumplir con las obligaciones contractuales que asumió como operador responsable de las operaciones del Lote VI, el proceso de contratación por emergencia amparados en el numeral 47.i) del Reglamento de Contrataciones fue el siguiente:

- Mediante Carta N°GCEO-2301-2023 del 24.10.2023, se solicitó a Constructora Alfaro Ingenieros E.I.R.L. el envío de su propuesta Económica para el servicio de trabajos de instalación de tubería HDPE - Lote VI, por el periodo de seis meses para lo cual se adjuntó las Condiciones Técnicas.
- Mediante correo electrónico del 25.10.2023, Constructora Alfaro Ingenieros E.I.R.L. remitió propuesta económica N° CAI-082-2023, ascendente a un total de US\$ 185,177.41 (sin IGV) por el periodo de 6 meses.
- Mediante carta N° GCEO-2314-2023 del 25.10.2023, PETROPERÚ comunica a Constructora Alfaro Ingenieros E.I.R.L. la aceptación de su propuesta económica por un monto de US\$ 185,177.41 sin IGV, y la fecha de inicio del servicio para el día 26 de octubre de 2023 por un periodo de 6 meses.

4.5. Nivel de Aprobación

De acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras – Actos Preparatorios; el Informe Sustentatorio de una Adjudicación Abreviada bajo el numeral 47.i del Reglamento (emergencia) superior a

MS/ 100 debe ser aprobado por el nivel II, correspondiéndole en este caso a la Gerencia Corp. Exploración, Producción y Oleoducto.

V. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expuesto en el análisis de este informe y el artículo 47, literal i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A, esta contratación se efectuó por ser una situación extraordinaria, debido al corto plazo entre la suscripción del contrato (21.10.2023) y el inicio de las operaciones (22.10.2023), y a que, de no realizar los trabajos asociados al servicio, se incumpliría con los planes de mantenimiento y proyectos de la organización, estando sujeto a multas por parte del ente regulador gubernamental, además de la generación de residuos sólidos peligrosos por contaminación o derrame, paradas de planta, producción diferida y lucro cesante económico, además de multas impartidas por las diferentes entidades gubernamentales del sector de hidrocarburos. Con esta adjudicación se garantizaría la continuidad y mantenimiento de la producción básica, la seguridad e integridad de los activos y facilidades, cumpliendo con las exigencias legales y políticas corporativas de calidad, protección del ambiente y seguridad.

- 5.1. La empresa Constructora Alfaro Ingenieros E.I.R.L. cuenta con la experiencia y conocimiento de las operaciones en el Lote VI, por lo que garantizaría el Servicio de trabajos de instalación de tubería HDPE para el lote VI por este periodo de 6 meses
- 5.2. El presente requerimiento no obedece a una falta de planificación del originador, sino a una situación extraordinaria e imprevisible, debido a recién el 20.10.2023 con el Decreto Supremo 023-2023-EM, la Presidencia de la República aprobó la suscripción del Contrato de Licencia se eliminó la incertidumbre que el Lote VI pase a cargo de PETROPERÚ y consecuentemente se podía realizar los procesos de contratación de los principales servicios para la toma y transferencia del lote que asegure la continuidad de la producción de petróleo y gas natural.

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto en el presente informe, se recomienda autorizar la contratación del "SERVICIO DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE" con la empresa Constructora Alfaro Ingenieros E.I.R.L. bajo el supuesto 47.i) del Reglamento de Contrataciones (Emergencia).

ORIGINADO POR:

Oscar Cardenas Salinas
Jefe Operativo Lote VI
Gerencia Dpto. Exploración y
Producción

RECOMENDADO POR:

Rodolfo Escobar Cáceres
Gerente (e) Dpto. Exploración y
Producción

APROBADO POR:

Tomás Díaz Del Águila
Gerente Corp. Exploración,
Producción y Oleoducto